

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA  
 DIRECCION DE SEGURIDAD MARITIMA

058

7-2-309. /

"2009 Año de la Reforma Liberal"

México D.F., a.22 de mayo de 2009

CAPITAN DE PUERTO

SECRETARÍA DE  
 COMUNICACIONES  
 Y TRANSPORTES



Me refiero a las solicitudes de trámites que proporciona en la Dirección General de Marina Mercante a través de la Dirección de Seguridad Marítima relativos a la inspección, verificación, reconocimiento, certificación, aprobación y autorización de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones que prestan servicios a la marina mercante.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que de acuerdo al procedimiento establecido para los trámites que a continuación se indican, el pago de derechos, se realizará conforme a lo siguiente:

Concepto	1° Pago	2° Pago
Certificación de embarcaciones	Al solicitar el trámite (Reconocimiento)	A la entrega del certificado
Revisión de cálculos, documentos técnicos, construcción o modificación y planos	Al solicitar el trámite	No
Registro y/o aprobación de personal técnico, instalaciones de servicio, medios y dispositivos de salvamento	Al solicitar el trámite	No

El pago de derechos por anticipado que se indica en los trámites corresponde de conformidad con el artículo 3° segundo párrafo de la Ley Federal de Derechos a la prestación del servicio por la autoridad y no representa por sí su aprobación.

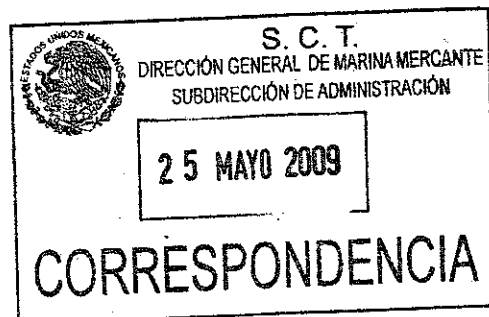
Cuando el trámite se inicie en la Capitanía de Puerto y su resolución se lleve a cabo en las Oficinas Centrales, la documentación deberá cumplir con los requisitos establecidos para cada trámite, debiendo anexar a la misma copia de pago de derechos correspondiente, en caso de no ser así, se cancelará el trámite.

Con base en lo anterior, solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que previo al envío a estas Oficinas Centrales de la documentación, sea verificado el cumplimiento de los requisitos y pago de derechos de los trámites.

Se anexa relación de trámites

ATENTAMENTE  
 EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
 DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA

CAP. ALT. FRANCISCO DE JESUS. RIVEROS GARCIA



Copias a la vuelta.

**1.- Se consideran documentos técnicos los siguientes trámites:**

- Aprobación de construcción de embarcaciones artefactos navales
- Aprobación de modificación de embarcaciones y artefactos navales
- Cálculos de arqueo
- Cálculos de francobordo
- Cuaderno de estabilidad.
- Cuadro de obligaciones e instrucciones
- Manual de acceso a la estructura del buque.
- Manual de operación de vigilancia y control de descargas de Hidrocarburos.
- Manual de operación de equipo de lavado con crudo
- Manual de procedimientos y medios
- Manual de sujeción de la carga:
- Manual de instrucciones Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro.
- Manual de operaciones de nave de gran velocidad
- Manual de operaciones de nave de sustentación dinámica
- Manual de operaciones y procedimientos de emergencia para submarinos de pasaje
- Manual del sistema de gestión de la seguridad.
- Manual de operaciones de dique flotante.
- Plan de emergencia en caso de contaminación por Hidrocarburos
- Plan de emergencias de a bordo contra la contaminación por sustancias nocivas líquidas;
- Plan de gestión de basuras.
- Plan de contingencias para embarcaciones que transporten mercancías peligrosas
- Plan de gestión de aguas de lastre;
- Libro de registro de Hidrocarburos Parte 1 y Parte 2
- Libro de registro de carga
- Libro de registro de basuras.
- Libro de registro de aguas de lastre
- Protocolo para verificación de pruebas y experimentos
- Planos generales y de seguridad

**2.- Medios y dispositivos de salvamento e Instalaciones de servicio**

- Dispositivos elaborados con explosivos, artificios y sustancias químicas. (luces de bengala, señales de humo, etc.)
- Dispositivos y medios de salvamento (chalecos, aros, etc)
- Registro de astilleros, varaderos, talleres navales, estaciones servicio a medios y dispositivos de salvamento, equipos y sistemas de contra incendio, instalaciones receptoras de desechos.
- Registro de técnicos adicionales del certificado de aprobación como estación de servicio.
- Renovación del registro o aprobación de Medios y Dispositivos y medios de salvamento
- Renovación de Registro o aprobación de astilleros, varaderos, talleres navales, estaciones servicio a medios y dispositivos de salvamento, equipos y sistemas de contra incendio, instalaciones receptoras de desechos.